

ALCANCE A LA GACETA UNIVERSITARIA



35-2023
Año XLVII
5 de julio de 2023

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <https://www.cu.ucr.ac.cr>

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-12502-2023. Modificación parcial al plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas, plan 02 y Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, plan 02 2

VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

ADICIÓN VIA LA RESOLUCIÓN VIVE-309-2022. Calendario Estudiantil Universitario 2023 4

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-445-2023. Escuela de Enfermería. Elección de subdirectora 8

TEU-453-2023. Escuela de Biología. Elección de subdirector 8

TEU-507-2023. Facultad de Ciencias Sociales. Elección de decana..... 8

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-12502-2023

Autoriza la modificación parcial al plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas, código 330102, plan 02 y, Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, código 330103, plan 02 según solicitud realizada mediante oficio EAN-1062-2022.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos ch) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y el *Reglamento del Centro de Evaluación Académica* (CEA); resuelve:

RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la Resolución N.º VD-R-11-1974 del 11 de octubre de 1974, aprobó el Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas y, mediante la Resolución N.º VD-R-3483-1987 del 05 de febrero de 1987, aprobó el Plan de Estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública.
2. Que la Vicerrectoría de Docencia ha aprobado, las últimas cinco modificaciones a estos planes de estudios, mediante las siguientes resoluciones curriculares:

PLAN DE ESTUDIOS EMPRESAS DE BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS		
Descripción de la modificación	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Modificación parcial	VD-R-7095-2001	I ciclo 2002
Modificación parcial	VD-R-9215-2015	I ciclo 2016
Modificación parcial	VD-R-9488-2016	Varios riges
Modificación parcial	VD-R-9495-2016	II ciclo 2017
Modificación parcial	VD-11962-2021	I ciclo 2022

PLAN DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA		
Descripción de la modificación	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Modificación parcial	VD-R-9215-2015	I ciclo 2016
Modificación parcial	VD-R-9493-2016	Varios riges
Modificación parcial	VD-R-9495-2016	II ciclo 2017
Modificación parcial	VD-11180-2019	I ciclo 2020
Modificación parcial	VD-11962-2021	I ciclo 2022

3. Que esta modificación parcial fue aprobada por la Asamblea de la Escuela de Administración de Negocios en el artículo 5

de la Sesión N.º 246, celebrada el 21 de abril de 2022 y por la Asamblea de la Escuela de Lenguas Modernas en el artículo 5 de la Sesión N.º 46 celebrada el 18 de agosto de 2022.

4. Que la solicitud de aprobación de este cambio ante esta Vicerrectoría está firmada por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y el director de la Escuela de Administración de Negocios, según consta en el oficio EAN-1062-2022 del 15 de noviembre de 2022.
5. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: Actas de Asamblea de Escuela, programas de cursos y justificación académica del cambio solicitado.

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de los planes de estudios:

- 1.1. La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
- 1.2. Conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
- 1.3. Conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica

- 2.1. El CEA, conforme al *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
- 2.2. El CEA, mediante informe final del análisis curricular de la modificación parcial del Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas y el Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, entregado a la Jefatura del CEA el 12 de junio de 2023, diagnosticó positivamente la propuesta de modificación parcial de este plan de estudios. Este diagnóstico está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de la carrera.

3. Sobre el caso concreto

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la modificación parcial a los planes de estudios de Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas y, de Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

1. Autorizar las siguientes modificaciones:

Rige a partir de II ciclo de 2023

Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas, código 330102, plan 02

Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, código 330103, plan 02

1.1. Creación de bloque opcional

SIGLA: OPT-
NOMBRE: OPCIONAL
CRÉDITOS: 0
CICLO: III

1.2. Creación de cursos

SIGLA: LM-0601
NOMBRE: INGLÉS PARA ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: DN-0101
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPCIONAL
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

SIGLA: LM-0602
NOMBRE: INGLÉS PARA ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS II
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: LM-0601
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPCIONAL
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

SIGLA: LM-0603
NOMBRE: INGLÉS PARA ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS III
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: LM-0602
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPCIONAL
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

SIGLA: LM-0604
NOMBRE: INGLÉS PARA ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS IV
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: LM-0603
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPCIONAL
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

2. Se adjunta: (*)

- 2.1. Las mallas curriculares actualizadas por el CEA.
- 2.2. El informe curricular CEA-12-2023, de la propuesta elaborado por el CEA.
- 2.3. Los oficios de solicitud de modificación parcial.
- 2.4. La propuesta elaborada por la Unidad Académica con los anexos respectivos.

3. La Unidad Académica debe atender:

- 3.1. Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.
- 3.2. El derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de Régimen académico estudiantil*.

Esta modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica ni para la Vicerrectoría de Docencia según lo indicado mediante oficio EAN-1062-2022 del 15 de noviembre de 2022.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 28 de junio de 2023.

Dr. Felipe Alpízar Rodríguez
Vicerrector de Docencia

(*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia

ADICIÓN VIA LA RESOLUCIÓN VIVE-309-2022

CALENDARIO ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO DEL AÑO 2023

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las ocho horas del día treinta de junio del dos mil veintitrés. Yo, María José Cascante Matamoros, Vicerrectora de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 49 inciso ch) y 54 inciso h) del *Estatuto Orgánico*, en el *Reglamento general de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil*, y de conformidad con las disposiciones de los *Reglamentos de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil*, *Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica* y *Régimen Académico Estudiantil*, y:

RESULTANDO:

PRIMERO. Que por medio de la Resolución ViVE-309-2022, del día 6 de diciembre del 2022, publicada en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 1-2023 del día 2 de enero del 2023, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil aprobó y difundió la programación de actividades del Calendario Estudiantil Universitario del año 2023.

SEGUNDO. Que mediante la Resolución VD-12514-2023 del 23 de mayo de 2023, y su corrección del 14 de junio de 2023, la Vicerrectoría de Docencia autorizó un ciclo lectivo extraordinario de diecinueve (19) semanas lectivas para el curso Experiencia Profesional en Educación Física (EF-7059) de la carrera de Bachillerato en Ciencias del Movimiento Humano para el II ciclo lectivo del año 2023 *durante el periodo lectivo comprendido entre el 25 de julio al 02 de diciembre del 2023; sin perjuicio de la semana de exámenes finales dispuesta en el Calendario Estudiantil Universitario, comprendida entre el 04 al 09 de diciembre del 2023.*

TERCERO. Que en el apartado dispositivo de la Resolución de la Vicerrectoría de Docencia supracitada, en el numeral 3 se establece: *3) La presente resolución será remitida a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la Oficina de Registro e Información y la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, para que la Escuela de Educación Física y Deportes proceda a coordinar las previsiones administrativas y presupuestarias que conllevan esta aprobación de ciclo lectivo extraordinario, así como su incorporación en el Calendario Estudiantil Universitario, de conformidad con el artículo 1 del Reglamento de Ciclos de Estudios [sic] de la UCR.*

CUARTO. Que en oficio ViVE-1633-2023, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil solicitó a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica y a la Oficina de Registro e Información la programación de las actividades respecto del ciclo lectivo extraordinario de diecinueve (19) semanas lectivas para el curso Experiencia Profesional en Educación Física (EF-7059) en el

II ciclo lectivo 2023, a incorporar en el Calendario Estudiantil Universitario del año 2023.

QUINTO. Que por medio del oficio OBAS-1271-2023 la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica remitió la programación de las actividades solicitadas que se relacionan con los beneficios del Sistema de Becas, para el ciclo lectivo extraordinario de diecinueve (19) semanas lectivas del curso Experiencia Profesional en Educación Física (EF-7059) en el II ciclo lectivo 2023, a incorporar en el Calendario Estudiantil Universitario del año 2023.

SEXTO. Que por medio del oficio ORI-2911-2023 la Oficina de Registro e Información envió la programación solicitada que se relaciona con el proceso de matrícula y actividades conexas, para el ciclo lectivo extraordinario de diecinueve (19) semanas lectivas del curso Experiencia Profesional en Educación Física (EF-7059) en el II ciclo lectivo 2023, a incorporar en el Calendario Estudiantil Universitario del año 2023.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la Resolución ViVE-309-2022 Calendario Estudiantil Universitario del año 2023, se emitió de conformidad con el artículo 54 inciso h) del *Estatuto Orgánico* y el artículo 4 inciso x) del *Reglamento general de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil*, donde se establece como función del Vicerrector o Vicerrectora de Vida Estudiantil la elaboración, aprobación y difusión anual del Calendario Estudiantil Universitario de manera articulada con las instancias que gestionan procesos del ámbito estudiantil.

SEGUNDO. Que en el *Reglamento de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 1 se definió la posibilidad de ciclos extraordinarios de diferente duración que deben ser aprobados por la Vicerrectoría de Docencia de acuerdo con las normas establecidas al respecto, y los lineamientos que emita esta instancia universitaria bajo el precepto de que *Los ciclos lectivos extraordinarios implicarán los mismos derechos y deberes que los ciclos lectivos ordinarios y deberán estar incorporados en el Calendario Universitario.*

TERCERO. Que en la Resolución VD-12109-2022 del 2 de mayo de 2022, publicada en *La Gaceta Universitaria* 21-2022 del 6 de mayo de 2022, la Vicerrectoría de Docencia emitió los *Lineamientos para la aprobación de ciclos lectivos extraordinarios en la Universidad de Costa Rica*, y en lo conducente a las gestiones por parte de las unidades académicas para el análisis de aprobación, definió el 30 de abril de cada año a más tardar, para recibir las solicitudes del Ciclo Lectivo Extraordinario II.

CUARTO. Que en este marco, de conformidad con las disposiciones del artículo 49 inciso ch) del *Estatuto Orgánico*

en cuanto al deber de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil de resolver los asuntos que son de su competencia, procede incorporar en el Calendario Estudiantil Universitario del año 2023 las actividades que se relacionan con los beneficios del Sistema de Becas, y del proceso de matrícula del ciclo lectivo extraordinario de diecinueve (19) semanas lectivas del curso Experiencia Profesional en Educación Física (EF-7059) en el II ciclo lectivo 2023.

POR TANTO,

LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA RESUELVE:

- Adicionar a la Resolución ViVE-309-2022 Calendario Estudiantil Universitario del año 2023, en la sección de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, la programación de actividades que se relacionan con los beneficios del Sistema de Becas (Tabla 1), y en la sección de la Oficina de Registro e Información, la programación de las actividades del proceso de matrícula y conexas (Tabla 2), ambas del ciclo lectivo extraordinario de diecinueve (19) semanas lectivas del curso Experiencia Profesional en Educación Física (EF-7059) en el II ciclo lectivo 2023, tal y como se presenta en las siguientes tablas:

TABLA 1

OFICINA DE BECAS Y ATENCIÓN SOCIOECONÓMICA

CALENDARIO PARA ESTUDIANTES CON MATRÍCULA CONSOLIDADA EN EL CURSO EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EDUCACIÓN FÍSICA (EF-7059) CON DURACIÓN DE 19 SEMANAS DE LA CARRERA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DEL MOVIMIENTO HUMANO. II CICLO LECTIVO 2023.

JUSTIFICACIÓN DE CARGA ACADÉMICA Y PROMEDIO PONDERADO MODIFICADO

ACTIVIDADES	II CICLO LECTIVO	
	INICIO	FINAL
Beca socioeconómica con aplicación de carga académica II 2023.	25/07/2023	
Acceso a solicitudes de justificación de carga académica.	12-07-2023	12-07-2023
Recepción de justificación de carga académica.	12-07-2023 de 8:00 a. m.	13-07-2023 hasta 11:59 p. m.
Recepción de justificación de promedio ponderado modificado del año 2022. **	15-08-2023 de 8:00 a. m.	08-09-2023 hasta 5:00 p. m.

** Las justificaciones de promedio ponderado modificado se presentan ante el Centro de Asesoría Estudiantil respectivo (CASE) o en las Coordinaciones de Vida Estudiantil en el caso de las Sedes Regionales.

BENEFICIOS DE REUBICACIÓN GEOGRÁFICA Y TRANSPORTE

ACTIVIDADES	II CICLO LECTIVO	
	INICIO	FINAL
Envío de solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte (rigen a partir de la primera entrega).	12/07/2023 de 8:00 a. m.	20/07/2023 hasta 11:59 p. m.
Periodo para completar la declaración jurada de arrendamiento, solo para los casos que en su comprobante tiene ESTADO DE SOLICITUD INCOMPLETO (rigen a partir de la primera entrega).	12/07/2023 de 8:00 a. m.	20/07/2023 hasta 11:59 p. m.
Envío de solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte (rigen a partir de la segunda entrega).	31/07/2023 de 8:00 a. m.	04/08/2023 hasta 11:59 p. m.
Periodo para completar la declaración jurada de arrendamiento, solo para los casos que en su comprobante tiene ESTADO DE SOLICITUD INCOMPLETO (rigen a partir de la segunda entrega).	31/07/2023 de 8:00 a. m.	08/08/2023 hasta 11:59 p. m.

REGISTRO O ACTUALIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA PARA ENTREGA DE BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS

ACTIVIDADES	II CICLO LECTIVO	
	INICIO	FINAL
Registro o actualización de cuenta bancaria rige a partir de la primera entrega de beneficios.	19/07/2023 de 8:00 a. m.	20/07/2023 hasta 11:59 p. m.
Registro o actualización de cuenta bancaria rige a partir de la segunda entrega de beneficios.	31/07/2023 de 8:00 a. m.	08/08/2023 hasta 11:59 p. m.

LECTURA DEL CREDITAJE CONSOLIDADO PARA LA ENTREGA DE BENEFICIOS *

ACTIVIDADES	II CICLO LECTIVO
Lectura de creditaje para primera entrega de beneficios ⁽¹⁾	25/07/2023
Lectura de creditaje para segunda entrega de beneficios ⁽²⁾	08/08/2023
Lectura de creditaje para tercera entrega de beneficios	31/08/2023
Lectura de creditaje para cuarta entrega de beneficios	21/09/2023
Lectura de creditaje para quinta entrega de beneficios	19/10/2023
⁽¹⁾ Esta carga se realiza únicamente con la matrícula ordinaria del curso de 19 semanas. ⁽²⁾ A partir de la segunda lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 19 semanas. * La lectura de la carga académica consolidada se realizará en las fechas indicadas. Para la entrega de beneficios complementarios se tomará en cuenta el creditaje registrado por la Oficina de Registro e Información el día hábil anterior.	

ENTREGA DE MONTOS PARA GASTOS DE CARRERA (S) Y OTROS BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS

ACTIVIDADES	II CICLO LECTIVO
Primera entrega ⁽¹⁾	04/08/2023
Segunda entrega ⁽²⁾	18/08/2023
Tercera entrega	19/09/2023
Cuarta entrega	05/10/2023
Quinta entrega ⁽³⁾	03/11/2023
Recepción de recursos de revocatoria de cada entrega de beneficios 5 días hábiles posteriores a cada una de las entregas.	
⁽¹⁾ Entrega con solo matrícula ordinaria aplicada al curso de 19 semanas. ⁽²⁾ A partir de la segunda lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 19 semanas. ⁽³⁾ Esta entrega otorga los beneficios hasta el 9 de diciembre que concluye la semana de exámenes finales del II ciclo lectivo 2023.	

ENTREGA DEL BENEFICIO DE ALIMENTACIÓN

ACTIVIDADES	II CICLO LECTIVO
Primera entrega ⁽¹⁾	04/08/2023
Segunda entrega ⁽²⁾	18/08/2023
Tercera entrega	18/09/2023
Cuarta entrega	04/10/2023
Quinta entrega ⁽³⁾	02/11/2023
⁽¹⁾ Entrega con solo matrícula ordinaria aplicada al curso de 19 semanas. ⁽²⁾ A partir de la segunda lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 19 semanas. ⁽³⁾ Esta entrega otorga los beneficios hasta el 9 de diciembre que concluye la semana de exámenes finales del II ciclo lectivo 2023.	

TABLA 2

OFICINA DE REGISTRO E INFORMACIÓN

CALENDARIO DE MATRÍCULA DEL CURSO EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EDUCACIÓN FÍSICA (EF-7059) CON DURACIÓN DE 19 SEMANAS DE LA CARRERA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DEL MOVIMIENTO HUMANO. II CICLO LECTIVO 2023.

FECHA	ACTIVIDAD
13 al 14/07/2023	PREMATRÍCULA ORDINARIA Período para que la persona estudiante presente ante la Unidad Académica la solicitud de prematrícula.
18/07/2023 (Hasta las 12:00 m. d.)	MATRÍCULA ORDINARIA La Unidad Académica remite por SiGeDI el oficio que contiene la información de las personas estudiantes que deben ser matriculadas en el curso EF7059.
19/07/2023	RENUNCIA DE MATERIAS La persona estudiante debe realizar la renuncia del curso por medio del correo electrónico institucional asignado dominio @ucr.ac.cr , dirigido al correo matricula.ori@ucr.ac.cr , de las 00:05 a. m. hasta las 11:55 p. m. (Cualquier solicitud de renuncia que ingrese posterior al plazo establecido no será procesada. Este plazo es único y exclusivo para el curso EF7059)
25/07/2023	INICIO DE LECCIONES
25/07/2023 al 30/07/2023	RETIRO DE MATRÍCULA (RM) La persona estudiante debe realizar el RM del curso por medio del correo electrónico institucional asignado, dominio @ucr.ac.cr , dirigido al correo matricula.ori@ucr.ac.cr , de las 00:05 a. m. hasta las 11:55 p. m. (Cualquier solicitud de retiro de matrícula que ingrese posterior al plazo establecido no será procesada. Este plazo es único y exclusivo para el curso EF7059)
25/07/2023 al 24/11/2023	INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS (TOTAL IT, PARCIAL ITP) La Unidad académica recibe la solicitud de la persona estudiante.
02/12/2023	FIN DE LECCIONES

NOTIFÍQUESE:

Al Consejo Universitario para la publicación en *La Gaceta Universitaria*, a la Licda. Wendy Páez Cerdas, jefa de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, a la M.Sc. María Gabriela Regueyra Edelman, jefa de la Oficina de Registro e Información y a la Dra. Judith Jiménez Díaz, directora de la Escuela de Educación Física y Deportes.

Dra. María José Cascante Matamoros
Vicerrectora de Vida Estudiantil

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-445-2023

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario le manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **13 de junio de 2023**.

En este proceso se eligió a la Mag. Olga Mary Sánchez Charpentier para ejercer el puesto de la Subdirección de la Escuela de Enfermería por el periodo comprendido **del 5 de julio de 2023 al 4 de julio de 2025**.

TEU-453-2023

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario le manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **14 de junio de 2023**.

En este proceso se eligió al Ph.D. Gilbert Alvarado Barboza para ejercer el puesto de la Subdirección de la Escuela de Biología por el periodo comprendido **del 3 de julio de 2023 al 2 de julio de 2025**.

TEU-507-2023

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **27 de junio de 2023**.

En este proceso se eligió a la Dra. Isabel Avendaño Flores para ejercer el puesto de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Sociales por el periodo comprendido **del 27 de agosto de 2023 al 26 de agosto de 2027**.

M.Sc. Juan José Mora Román
Presidente

Nota del editor: *Los documentos publicados en La Gaceta Universitaria y sus Alcances son copia fiel del original recibido en el Consejo Universitario.*

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".